

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima,

22 ABR. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

N° 0129 -2015-ONAGI-J

Lima, 17 ABR. 2015

VISTOS:

El Oficio N° 0870-2015-DP/SSGPR, de fecha 04 de febrero de 2015 del Subsecretario General (e) de la Presidencia de la República, que traslada la solicitud de la señora Faustina Durand Carreño, de fecha 24 de enero de 2015, el Memorandum N° 005-2015-ONAGI-G.R-PIURA, de fecha 17 de febrero de 2015, de la Gobernación Regional de Piura, que adjunta el Informe Social de la Gobernadora Distrital de Castilla, Provincia y Departamento de Piura, el Oficio N° 110-2015-ONAGI-GOB-REG-PIU, de fecha 20 de febrero de 2015, que adjunta el Informe N° 002-2015-IN-ONAGI-GOB-REG-PIU, de fecha 20 de febrero, de la Gobernadora Regional de Piura, el Acta N° 014-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 16 de marzo de 2015 y el Acta N° 020-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 07 de abril de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140, de fecha 10 de diciembre del 2012, se crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal;

Que, el numeral 6 del artículo 6° de la precitada norma, asigna como una de las funciones a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el adjudicar para fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-IN, de fecha 04 de abril de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece en el inciso ñ) de su artículo 8° que son funciones del Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados", modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J, de fecha 23 de septiembre de 2014 y posteriormente por Resolución Jefatural N° 0036-2015-ONAGI-J, de fecha 03 de febrero de 2015, establece las pautas para la adjudicación de los premios no reclamados, señalando en el inciso D.2 del Apartado D "De la Adjudicación" que es facultad de la Jefatura Nacional de la ONAGI, adjudicar premios no reclamados en bienes, servicios o dinero; en situaciones de emergencia o cuando se trate de casos especiales que sean de dominio público y siempre que cumplan un fin social;



J. PESTANA



U. RONDON



J. CASTILLO B.



M. MUÑOZ J.

Que, mediante Oficio del visto el Subsecretario General (e) de la Presidencia de la República, traslada la solicitud suscrita por la señora Faustina Durand Carreño, identificada con DNI N° 03692696, quien manifiesta que es madre de 05 niños y que el mayor de sus hijos llamado José Raúl Pasache Durand, identificado con DNI N°70467961, de 17 años de edad, presenta Parálisis Infantil, Síndrome Convulsivo, Desnutrición Calórica Proteica y TBC – Pulmonar, según se ve del Informe Médico del Centro de Atención Primaria III –Castilla; asimismo, su esposo Alex Pasache Ramos, labora como recolector de basura en la Municipalidad Distrital de Castilla, Provincia y Departamento de Piura, actividad que es la única fuente de ingreso; por tal motivo solicita apoyo social de pañales, cama clínica, silla de ruedas, vitaminas y otros que estimen pertinente con la finalidad de mejorar su calidad de vida;

Que, conforme a lo establecido en el inciso D.3 y D.4 del Apartado D de la Directiva antes citada, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J del 23 de setiembre de 2014, los premios no reclamados podrán adjudicarse para apoyar la atención de las necesidades básicas y apremiantes de las personas de menores recursos y que sean indispensables para su sobrevivencia o integridad física o psicológica; asimismo, se consideran destinatarios y beneficiarios de premios no reclamados las personas naturales que por su condición socio-económica requieran de apoyo material y asistencia social urgente;

Que, mediante Informe Social emitido por la Gobernadora Distrital de Castilla, Provincia y Departamento de Piura, ratificado mediante el Informe N° 002-2015-IN-ONAGI-GOB-REG-PIU, de fecha 20 de febrero de 2015, expedido por la Gobernadora Regional de Piura, recomiendan que se atienda el pedido formulado por la señora Faustina Durand Carreño; toda vez que, se trata de una familia en extrema pobreza;

Que, mediante Acta N° 014-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 16 de marzo de 2015, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, propone se adjudique a favor de la señora Faustina Durand Carreño, diversos bienes procedentes de premios no reclamados; asimismo, propone la adquisición de los bienes que no se encuentren entre los premios no reclamados disponibles, de conformidad con lo establecido en el Apartado G de la Directiva antes citada, modificada por Resolución Jefatural N° 0036-2015-ONAGI-J, de fecha 03 de febrero de 2015;

Que, mediante Acta N° 020-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 07 de abril de 2015, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, evalúa el Informe de Indagación de Mercado N° 030-2015-Comité Especial, de fecha 20 de marzo de 2015, para la adquisición de los bienes que serían adjudicados, según la propuesta precitada y propone de manera unánime la compra de bienes de acuerdo al informe de indagación realizado;

Que, mediante Memorándum N° 117-2015-ONAGI-J, de fecha 07 de abril de 2015, el Jefe Nacional aprueba el importe respectivo para la adquisición de los bienes y se dispone proseguir con el procedimiento previsto en la Directiva N° 001-2014-ONAGI, para la adquisición de los bienes, con fondos provenientes de la cuenta bancaria en soles de premios no reclamados recepcionados dentro de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1140; en consecuencia, procede su adjudicación conforme a lo señalado en el cuarto considerando de la presente resolución, debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente;

Que, es preciso advertir que los bienes a adjudicarse a favor de la señora Faustina Durand Carreño, deberán ser estrictamente utilizados para los fines sociales que fueron requeridos, de acuerdo a lo estipulado en los numerales i y ii del literal D.3 del apartado D de la acotada Directiva N° 001-2014-ONAGI, modificada por Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J de fecha 23 de setiembre de 2014; en ese sentido, el uso o disposición de los bienes fuera del marco previsto, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de tercera persona, natural o jurídica, incluso de aquella que integra o se encuentra vinculada a la adjudicataria estará sujeta a las responsabilidades administrativas, civiles y penales, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

22 ABR. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

Contando con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Dirección General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 003-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados" aprobada por Resolución Jefatural N° 395-2014-ONAGI-J modificada por Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J y por Resolución Jefatural N° 036-2015-ONAGI-J.

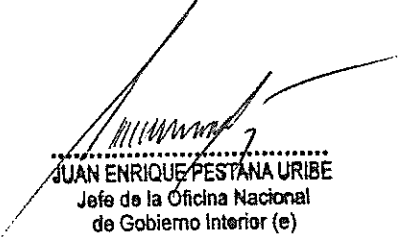
SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la propuesta realizada por el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, mediante Acta N° 014-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 16 de marzo de 2015 y Acta N° 020-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 07 de abril de 2015.

Artículo 2.- ADJUDICAR, a favor de la señora **FAUSTINA DURAND CARREÑO**, identificada con DNI N° 03692696, los bienes señalados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución, los que serán destinados a los fines sociales a los que se hace referencia en la parte considerativa de la misma.

Artículo 3.- NOTIFICAR, la presente Resolución Jefatural a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados"; así como, a la beneficiaria.

Regístrese y Comuníquese.


.....
JUAN ENRIQUE PESTANA URIBE
Jefe de la Oficina Nacional
de Gobierno Interior (e)



ANEXO I

Relación de bienes adquiridos con fondos provenientes de premios no reclamados, que serán adjudicados a la Sra. Faustina Durand Carreño.

Datos de la operación bancaria

N°	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	DESCRIPCION DE LA CUENTA BANCARIA
1	CUENTA CORRIENTE SOLES	BBVA BANCO CONTINENTAL	CUENTA DE ORIGEN: 011-661-0100055710-66 A NOMBRE DE: PREMIOS MONETARIOS NO RECLAMADOS - FONDOS ASISTENCIA - ONAGI

Datos del Proveedor y de los Bienes adquiridos con fondos provenientes de premios no reclamados

N°	ACTA	FECHA	N° ORDEN DE COMPRA	FECHA	PROVEEDOR	N° RUC	CANT	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	020-2015	07/04/15	0096-CE	08/04/15	EQUIPMENT MEDICAL IMPORT S.A.C	20554964398	1	SILLA DE RUEDAS NEUROLÓGICA MODELO KY958LC-A KAIYANG	S/. 1,700.00	S/. 1,700.00
2							1	COLCHÓN NEUROLÓGICO - COLCHÓN ANTIESCARAS DOMUS A APEX	S/. 260.00	S/. 260.00
3	020-2015	07/04/15	0089-CE	08/04/15	EQUIPMENT MEDICAL IMPORT S.A.C	20554964398	1	CAMA CLÍNICA NACIONAL DOS MANIVELAS GRIS, COLCHON ART. / MARROQUIN DE 4 DIVISIONES AZUL - D400	S/. 800.00	S/. 800.00
4	020-2015	07/04/15	0087-CE	08/04/15	FERNANDEZ ENCARNACIÓN TATTER EDGAR	10088699195	60	PAQUETES DE PAÑALES TENA X 20 UNIDS. C/U	S/. 51.36	S/. 3,081.60
5							50	LATAS DE ENSURE X 900 GRAMOS	S/. 93.20	S/. 4,660.00
TOTAL ADQUISICION									S/. 10,501.60	



M. MUÑOZ J.



U. RONDON

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lima,

22 ABR. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Control Interno
MINISTERIO DEL INTERIOR